

DECRETO N° 1124 /

TEMUCO, 17 OCT 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024. ✓

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el **Programa Ayuda Sociales Paliativas** en beneficio de la Comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 07 del Programa Ayudas Sociales Paliativas. ✓

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de Julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal. ✓

8.- El Decreto Alcaldicio N° 74 de fecha 04 de enero de 2024 que modifica el numeral 4° del Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, el que señala que en ausencia de don Mauricio Cruz Cofré, la delegación de la firma por Orden del Alcalde será ejercida por don Ricardo Toro Hernández. ✓

9.- El Decreto Alcaldicio N° 163 de fecha 24 de septiembre de 2024, que designa como Alcalde subrogante al Sr. Mauricio Cruz Cofré y como Administrador Municipal subrogante al Sr. Ricardo Toro Hernández, desde el 27 de septiembre de 2024 hasta el 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive. ✓

10.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social del sector urbano por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a necesidad manifiesta se decreta, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

3004885

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

PAQUETE PAÑALES NIÑO 28 UN. TALLA XG				
N°	Nombre Completo	RUT	Dirección	CANT
1	MARÍA ANGÉLICA ROMERO MANRÍQUEZ	12.194.815-K		2
2	CAROLINA ANDREA AEDO CANDIA	15.656.653-5		2
3	MARÍA JOSÉ GARRIDO MOSQUEIRA	17.508.356-1		2
4	NORMA ALICIA QUINÁN ÁVILA	20.135.153-7		2
5	ALICIA COÑOPAN MANQUEL	18.901.692-1		2
6	MARIA LAURA PEZOA JEREZ	23.967.076-8		2
7	LUCY MAYTRE DIAZ ARELLANO	19.070.387-8		2
			TOTAL	14

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega **de 14 Paquetes de pañales niño 28 un. Talla XG**, en beneficio de **07** familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de **Septiembre 2024**.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN A. GRANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/MAVS/YCP/mdc

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



Por Orden del Sr. Alcalde
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

